



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-26431046- -GDEBA-DEOPISU - Reubicación Excepcional - Decreto N° 956/23

VISTO el expediente EX-2023-26431046- -GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que el artículo 3° del mencionado Decreto establece que quedan comprendidas aquellas personas que fueron designadas en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 durante los Ejercicios 2022 y 2023, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° del mencionado régimen estatutario;

Que la nómina de agentes que reubicar en un (1) grado se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente medida, ello conforme a lo normado por el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que las y los agentes comprendidos en la presente medida, reúnen la totalidad de los requisitos establecidos por el Decreto N° 956/23;

Que ha prestado su conformidad la Directora General de Administración;

Que por el Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios, a las medidas propiciadas por el presente;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 956/23;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir de las fechas que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al personal de la planta permanente que revista en el régimen citado, los que se nominan en el Anexo Único – Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado (IF-2023-27041698-GDEBA-DDDPPOPIU), que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.